

Ayuntamiento de la Villa de Yedra a nueve
veces de octubre de mill setecientos noventa, y
nueve hallándose juntos los señores Conde,
Justicia y Regimiento de ella citados el Sr. Mo.
maior de ella por S. M. los señores D. Juan
maior, D. Xpbal. Maria mayor, D. Juan,
Josef Serrano Reg. D. Ant. Puche Abog.
de los R. Consejo, y Sindicos Personero del
Comun, habiendo sido citados con papel
avocacion, y expresion del efecto, como tom.
bien los Diputados del comun que con-
currieron, unos por ausentes, y otros por impe-
didos. Añotada, y conferenciada cosas pertaine-
ntes a ambas M. M. bien, y utilidad de esta
comun, y acordó lo siguiente

Se hizo presente una R. orden en que S. M. dier.
mandando que el producido de montecos se
aplique a la reparacion de la fuente unica
de esta villa, declarada al mismo tiempo
que dicha reparacion debe hacerse a costa
de la utilidad de esta misma Agua, en
execucion de que entra el Sobrante en el
Caudal de Propios, en cuya consecuencia
y siendo, como es notorio la necesidad de
dicha reparacion, y limpieza; Acordó que
Inscribiéndose por el Sr. Mo. Gu.
la venta de la referida limpieza, y
reparacion, y poner bien consentidas sus
monedas, con testimonio de esta ayuntamiento